



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (4) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2017 00095 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FRANCISNEY SANCHEZ MARTINEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GRANADA

Procede el Despacho pronunciarse sobre el llamamiento en garantía realizado por la misma apoderada al señor JAIME ALEXANDER GUZMÁN ROJAS, se tiene que el 5 de junio de 2019, se llevó a cabo la Audiencia Inicial (fls.158-159), de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del presente asunto.

Revisado el expediente, el Municipio de Granada – Meta, al contestar la demanda solicitó se llamara en garantía al señor JAIME ALEXANDER GUZMÁN ROJAS, (fl.1 del cuaderno de llamamiento a garantía), el cual se admitió mediante auto del 22 de julio de 2019 (fls. 5-6 del cuaderno de llamado en garantía), habiéndose cumplido con la notificación por aviso y personal mediante correo certificado 472 como consta a folio 12 del cuaderno de Llamado en garantía, el Despacho dispone:

- PRIMERO:** Téngase por **No contestado** el llamamiento en garantía realizado al señor JAIME ALEXANDER GUZMÁN ROJAS, en consideración a las razones antes expuestas
- SEGUNDO:** Se dispone fijar como fecha y hora para llevar a cabo la **CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL** dentro del presente proceso, el **3 de junio de 2020, a las 10:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE.


YULY LILIANA SUESCA FAUSTINO
Juez (E)

CABD

 <p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 4 de febrero de 2020 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 4 de 5 de febrero de 2019.</p> <p> ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>
--